

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Edicto de 4 de marzo de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 3575

Urbanismo.— Edicto de 4 de marzo de 2005 sobre aprobación del Programa de Ejecución para la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 2 3575

Ayuntamiento de Montehermoso

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 2 de marzo de 2005 sobre nombramiento de un Agente de la Policía Local 3575

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública.— Anuncio de 14 de febrero de 2005 sobre información pública del anteproyecto de saneamiento y depuración de la Comarca Agraria en la Zona Fronteriza con Portugal (Cáceres). Clave: 03.803.295/2101 ... 3576

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 27 de diciembre de 2004 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Pulido Pulido 3576

Extravíos.— Anuncio de 22 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de Dª Nuria García Cerro 3576

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Por Decreto 68/2000, de 4 de abril, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia. En el momento presente, se plantea la necesidad de potenciar los recursos humanos de que está dotado el Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias, con la creación de seis nuevos puestos de trabajo de personal laboral pertenecientes a la Categoría Operador Demanda/Respuesta, reforzando así este servicio público que tiene como objeto último garantizar la seguridad pública.

Visto el informe emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Presidencia, según figura en el Anexo para la creación de puestos.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE PROTECCION CIVIL, INTERIOR Y ESPECTACULOS PUB.								
11 03 18559	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 18560	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 18561	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 18562	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 18563	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
11 03 18564	OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA	MERIDA SERVICIO 112	H.E. TN	N C 4 16 072	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:** JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
 ESPEC. CARACT.: H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 D: TRABAJO EN DOMINGOS
 F: TRABAJO EN FESTIVOS
 T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
 N: NOCTURNIDAD
- PR:** R: PELIGROSIDAD
 X: TOXICIDAD
 P: PENOSIDAD
 I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 PI: COMPLEMENTO PESAJE E INSPECCIÓN
- CATEGORÍA:** S/C: SEGÚN CONVENIO
 OBSERVACIONES: F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 H.T.: HORARIO DE TARDE
- PR:** • C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 • L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuário/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 45/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Advertido error en la publicación del texto del Decreto 45/2005, de 22 de febrero, por el que se nombra a D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio publicado en el D.O.E. nº 22, de 24 de febrero de 2005, y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 2518, tanto en el título del Decreto de nombramiento como en el texto, donde dice:

“D. Enrique Díaz-Liaño Díaz-Rato”

Debe decir:

“D. Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato”

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se reasignan las funciones y competencias de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural a D. Manuel Rubio Donaire, Secretario General.

Una vez desaparecidas las circunstancias que impedían al titular de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural el ejercicio de sus funciones y competencias, y que motivaron la asignación temporal de dichas funciones y competencias a Dña. María Isabel Moreno Duque, Directora General de Administración Local, mediante Resolución de 23 de febrero de